



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2007

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2007

Tema 5 del programa

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo,
Sr. Hjálmar W. Hannesson (Islandia), tras la celebración de consultas oficiales**

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y las correspondientes resoluciones y conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito la decisión de examinar el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas mediante la mejora de la eficacia de la asistencia humanitaria basada en las necesidades” durante la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2007,

Acogiendo con beneplácito también su decisión de celebrar sendas mesas redondas sobre el uso de los activos militares para responder a los desastres naturales y la financiación humanitaria basada en las necesidades, incluido el Fondo central para la acción en casos de emergencia,

Expresando profunda preocupación por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluidos los desastres naturales, y por las crecientes pérdidas económicas que ocasionan,

Reconociendo la clara relación que existe entre las emergencias, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirmando que, para lograr una transición sin problemas del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse de manera que propicie la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el logro del desarrollo a largo plazo,



1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas¹;

2. *Toma nota también* de los informes del Secretario General sobre el Fondo central para la acción en casos de emergencia² y sobre el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico³;

3. *Toma nota además* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Hacia la creación de un programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a los desastres y reducir sus efectos: lecciones extraídas del desastre del tsunami del Océano Índico”⁴, y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre dicho informe⁵;

4. *Alienta* a los gobiernos nacionales a que creen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias a escala local y nacional, y alienta también a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones y organizaciones pertinentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad diseñados para aumentar la participación y contribución de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias a escala local y nacional, en particular mediante la cooperación técnica y el establecimiento de alianzas a largo plazo basadas en el reconocimiento del importante papel que desempeñan en la prestación de asistencia humanitaria;

5. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería esforzarse por mejorar la capacidad, los conocimientos y las instituciones existentes en el ámbito humanitario, incluso, cuando proceda, mediante la transferencia de tecnología y especialización a los países en desarrollo;

6. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para seguir mejorando la coordinación de su asistencia humanitaria de emergencia;

7. *Reconoce* la importancia de que las entidades pertinentes que prestan asistencia humanitaria, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, participen, cuando proceda, en los esfuerzos de coordinación a escala local y nacional, e invita a esas entidades a que contribuyan a mejorar la asistencia humanitaria según corresponda;

8. *Pide* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que sigan manteniendo contactos sistemáticos con las autoridades y organizaciones competentes en los planos regional y nacional para prepararse para las emergencias y responder a ellas, e invita a los Estados Miembros a que apoyen estas actividades según proceda;

¹ A/62/87-E/2007/70.

² A/62/72-E/2007/73.

³ A/62/83-E/2007/67.

⁴ A/61/699-E/2007/8.

⁵ A/61/699/Add.1-E/2007/8/Add.1.

9. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren y actualicen sus planes de preparación para casos de desastre a todos los niveles y a que realicen periódicamente ejercicios de preparación para casos de desastre de acuerdo con la prioridad 5 del Marco de Acción de Hyogo⁶, según proceda y teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidades, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyen las actividades en la materia de los países que lo soliciten;

10. *Toma nota* del establecimiento de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y del Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, que es una alianza del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres en apoyo del Marco de Acción de Hyogo;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que colaboren con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas para fortalecer las capacidades de reserva para emergencias humanitarias, particularmente en la esfera del socorro en casos de desastre, incluso, cuando proceda, participando en redes de respuesta humanitaria, haciendo aportaciones a los directorios de reserva del Registro central de recursos para hacer frente a los desastres y manteniéndolos, y facilitando el establecimiento de arreglos de reserva con el sector privado;

12. *Pide* al Secretario General que examine, en consulta con los Estados Miembros, el uso de los activos militares en la prestación de socorro en casos de desastre y que informe al respecto, con miras a mejorar la previsibilidad y utilización de esos activos, teniendo en cuenta los principios humanitarios;

13. *Pide también* al Secretario General que proporcione información actualizada sobre el examen realizado por el Comité Permanente entre Organismos de su declaración de política de 1999 sobre la integración de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, y que informe sobre las medidas adoptadas en tal sentido;

14. *Destaca* la importancia de contar con un proceso coordinado para evaluar la experiencia adquirida en la respuesta internacional frente a emergencias humanitarias concretas;

15. *Pide* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, coordinen y refuercen las evaluaciones de necesidades y mejoren los datos disponibles sobre los beneficiarios acordando definiciones comunes, indicadores, mecanismos de gestión de la información y metodologías coherentes de reunión de datos;

16. *Pide* al Secretario General que aliente a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan determinando y utilizando, según proceda, los recursos y expertos locales disponibles en el país afectado o los países vecinos para responder a las necesidades humanitarias;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados por reforzar la capacidad de respuesta humanitaria y los progresos realizados para fortalecer el apoyo prestado a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, incluso

⁶ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres; véase A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.

mejorando su individualización, selección y capacitación, a fin de responder de manera oportuna, previsible y apropiada a las necesidades humanitarias y reforzar las actividades de coordinación de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide al Secretario General que prosiga su labor en este sentido, en consulta con los Estados Miembros;

18. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones humanitarias y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que proporcionen información precisa y oportuna sobre las contribuciones y la utilización de los fondos de asistencia humanitaria mediante el servicio de supervisión financiera, y pide a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que siga mejorando el análisis de información financiera amplia y la presentación de informes al respecto mediante el servicio de supervisión financiera;

19. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a los mecanismos de financiación de las actividades humanitarias, incluidos los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo central para la acción en casos de emergencia y otros fondos, reconociendo la importancia de prestar asistencia humanitaria de manera flexible, previsible y, cuando sea posible, asistencia multianual y adicional, tomando nota de las emergencias que sufren una escasez crónica de financiación;

20. *Pide* al Secretario General que refleje los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en el próximo informe que presente al Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.
